



M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Extracto de la Resolución de 5 de febrero de 2026 por la que se convocan las Ayudas de Urgencia Social Sobrevvenida para el año 2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/inicio>) y en la página web municipal <https://sede.aytosanlorenzo.es/GDCarpetaCiudadano/Tablon.do?action=verAnuncios>

Primero.- Objeto: El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, a personas y familias que se hallen en situación de urgencia social sobrevvenida por un siniestro de graves consecuencias y sin alternativa para su resolución al carecer de medios económicos.

Segundo.- La presente convocatoria se regula por las bases aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de febrero de 2019, publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica (Tablón de anuncios). <https://transparencia.aytosanlorenzo.es/economica-y-presupuestos/convenios/>

Tercero.- Plazo de Solicitud: Las solicitudes se tramitarán según el procedimiento previsto en las Bases, cuando ocurra el siniestro, a lo largo de todo el año 2026.

Cuarto.- Cuantía: El crédito previsto para el 2026 a atender esta subvención asciende a un importe total de 6.000,00 euros.

En San Lorenzo de El Escorial, en la fecha que figura en la firma digital del presente documento.

LA ALCALDESA, Carlota López Esteban.